Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sabanalarga, (Atlantico), 14 de junio de 2023

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPEARTIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: FAUSTO ANTONIO CASTRO BARRAZA RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00125-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO SABANALARGA-ATLANTICO, 14 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 15 de mayo del 2.023, que ordeno la reforma de la demanda quedando en contienda el demandado señor FAUSTO ANTONIO CASTRO BARRAZA , quien se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado y dentro del término de traslado guardo silencio, la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.-

Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) FAUSTO ANTONIO CASTRO BARRAZA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO 065 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 972c4a0a825726976557e2f831efcb4c40ee4330190e3a993b77d9d74f74a6a3

Documento generado en 14/06/2023 01:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica